EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÙBLICO DE ASEO
"NUESTRO ASEO E.S.P."

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
ENERO DE 2023

NECESIDAD: La Empresa Prestadora del Servicio Público de Aseo **"Nuestro Aseo E.S.P."** para dar cumplimiento a su objeto social y con el fin de prestar un eficiente y eficaz servicio a todos sus usuarios, debe velar porque la operación de cada uno de los componentes del servicio funcione adecuadamente desde su área administrativa hasta el área operativa incluyendo el bienestar de los empleados.

La Empresa debe mantener los insumos, materiales y suministros necesarios para el funcionamiento de los diferentes frentes de trabajo (Administrativo, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, aprovechamiento, poda de árboles y corte de césped, disposición final, recolección y transporte) además, para cumplir a cabalidad con las actividades programadas en el Comité de Bienestar Social y para preparar los refrigerios requeridos para atender las jornadas de capacitación institucional.

Teniendo en cuenta que Nuestro Aseo E.S.P Ciudad Bolívar en la Resolución No. 10 del 22 de febrero de 2013, reglamentó el programa Fondo de Bienestar Social y el Comité de Bienestar con el fin aumentar el compromiso, el sentido de pertenencia y mantener motivado a cada uno de los integrantes de la empresa y para efectos de materializar las actividades previstas en el Plan de Bienestar Nuestro Aseo E.S.P, tiene el deber de contar con un contratista para proveer los insumos o refrigerios necesarios para las celebraciones especiales establecidas tales como celebraciones de cumpleaños, celebración de años de trabajo, reconocimiento a los mejores empleados, entre otros, para el desarrollo del mismo adoptado en la Resolución en mención. Adicional a ello, la Empresa realiza constantes actividades de capacitación, dentro de las cuales se entrega un refrigerio para los asistentes y éstos deben ser adquiridos o preparados por los empleados y trabajadores, ello como estrategia de integración.

COMO SATISFACERLA: Mediante el suministro constante y oportuno de los insumos y materiales necesarios para el funcionamiento de los diferentes frentes de trabajo, tales como implementos de aseo para los diferentes frentes de trabajo donde se requiere, cafetería y suministros con los cuales se pueda brindar a los empleados y trabajadores oficiales, dentro de las actividades que comprende jornadas de capacitación, bienestar social y estímulos, todo esto teniendo en cuenta que se puedan adquirir insumos de bajo costo, pero con mucho significado para los empleados, en las celebraciones.

OBJETO: El Contratista se obliga para con la Empresa al suministro de implementos de aseo (detergente para lavado de vehículo compactador y otras labores de limpieza, papel higiénico, lavaplatos y otros), escobas, cepillo carretero, recogedor plástico, cabos de cepillo, entre otros. Elementos propios de oficina para organización, comodidad y decoración y así mismo, elementos de cafetería (café, azúcar, aromática, etc.) y suministros y/o insumos para preparar los refrigerios necesarios para atender las jornadas de capacitación y jornadas de bienestar laboral, de acuerdo con lo establecido en la propuesta y/o cotización.

DURACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

VALOR: HASTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($4.864.655) M.L.C.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Éste se seleccionará mediante la solicitud de una cotización, teniendo en consideración lo establecido en el literal d, numeral 12.2 del Artículo 12 del Estatuto Contractual.

CRITERIO DE SELECCIÓN: En este caso, se buscará un proveedor que pueda ofrecer todos los elementos en un mismo lugar, como un supermercado donde se comprometa con elementos e insumos de buena calidad para el tema de aseo, además que cuenta con mayor cantidad de marcas y con menor costo que otras ofertas que existen en el municipio que puedan utilizarse en las actividades de bienestar. Ello se hará siempre y cuando la propuesta se ajuste a los requerimientos de la empresa.

SOPORTE TECNICO ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO: El valor se sustenta en los precios del mercado y los valores cancelados históricamente por este concepto por la empresa.

RIESGOS: De acuerdo al manual de contratación no se hace necesario la solicitud de pólizas, sin embargo, en caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que LA EMPRESA hará efectiva mediante los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios. Si no se pudiera contratar este suministro, se estaría dejando de prestar servicio a la comunidad por falta de escobas y demás implementos de aseo y de otro lado estaría incumpliendo con lo establecido en el SG-SST y se incumpliría con lo establecido en el comité de bienestar, por falta de insumos para las jornadas de bienestar laboral que realiza la empresa.

OBJETIVO GENERAL:

- Permitir los diferentes procesos de la Empresa de una manera oportuna, óptima y adecuada.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Buscar el bienestar de los empleados en las actividades de bienestar social.
- Garantizar el servicio de aseo a través de los implementos utilizados.
- Garantizar la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad.
- Mantener un Clima Organizacional que beneficien el bienestar de los empleados.

FORMA DE PAGO: El pago lo hará LA EMPRESA al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta cobro o factura, debidamente diligenciada, en la cual constará sólo lo entregado en ese período; el pago se hará previo visto bueno del supervisor y acreditación de los requisitos por parte del contratista.

SUPERVISOR: Gerente de la Empresa Nuestro Aseo E.S.P.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ejecución de la Orden de compra se imputará de la siguiente forma: 2.1.2.02.01.003 "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 2.1.2.02.01.002 "Productos alimenticios, bebidas y tabacos , textiles, prendas de vestir y productos de cuero

JUAN GABRIEL ALVAREZ C.
Gerente "Nuestro Aseo E.S.P."

Proyectó: Paulina Puerta Vélez
Asesora Jurídica